



LA PLATA, 01 NOV 2024

VISTO, el expediente 4061-2015604/2023, por el cual tramita la Regularización Dominial en las previsiones de la Ley N°10.830; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Martínez Lorenzo Thiago Nicolas DNI N° 46.738.480 y Martínez Lorenzo Patricio Gabriel DNI N° 45.913.091, inician las actuaciones a los fines de tramitar el procedimiento del beneficio para escriturar en el marco de la Ley N°10.830 de "Escrituración Social";

Que la Regularización Dominial mencionada se identifica por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que la Escribanía General de Gobierno resulta ser la autoridad de aplicación de la Ley N° 10.830 y su Decreto Reglamentario N° 1256/01 y modificatorios;

Que en virtud del Decreto N° 4193/23, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se encuentra facultada para efectuar las medidas correspondientes a lograr la regularización territorial y dominial que tiendan a garantizar la equidad urbana;

Que ha dictaminado la Subsecretaría Legal y, en consecuencia, se procede al dictado del acto administrativo propiciado;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Ch. 65, Mz. 65-g, Parcela 4, Partida N° 055-277.726, Matrícula 52.793, ubicado en la calle 146 entre 46 y 47 N° 725 de La Plata.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. Martínez Lorenzo Thiago Nicolas DNI N° 46.738.480

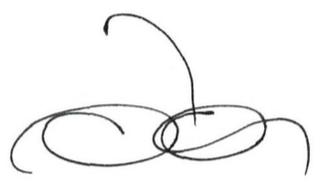
y Martínez Lorenzo Patricio Gabriel DNI N° 45.913.091, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

f **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, pase a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y dese intervención a la Escribanía General de Gobierno.-


Arq. SERGIO RESA
Secretario
Planeamiento, Obras y
Serv. Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata